



Gobierno del Distrito Federal
Contraloría General

CIRCULAR CG/ 005 /2013
México, D.F. a 22 de enero de 2013

**CC. TITULARES Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO
DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTES**

De conformidad con lo establecido por los artículos 16 fracción IV, 34 fracción XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 28 fracciones VII y XX y 113 TER del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como por el Punto 1.3.10 párrafos primero y segundo de la Circular Uno 2012 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de agosto de 2012, se hace de su conocimiento que el personal de nuevo ingreso a la Administración Pública del Distrito Federal, deberá cumplir con las evaluaciones que marcan los dispositivos antes señalados, para efecto de poder integrarse a la misma.

En ese orden de ideas, se establecen los lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, para llevar a cabo las referidas evaluaciones:

1. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán solicitar de manera oficial a la Contraloría General las evaluaciones del personal que se pretende se integre a la estructura orgánica de la misma y el nombre del servidor público facultado para recibir los resultados correspondientes.
2. Dicha solicitud debe señalar nombre de la persona a evaluar (candidato), puesto por el cual es evaluado, área y dependencia de adscripción, además, deberá acompañar copia del curriculum vitae del candidato y el perfil o perfiles de puesto de la plaza a ocupar. Lo anterior, para que el área administrativa especializada de la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional, pueda definir la batería a aplicarse.

Tlaxcoaque No. 8 • Segundo piso • Col. Centro • Del. Cuauhtémoc • C.P. 06090



3. Para poder determinar si el o los evaluados cumplen con los requisitos y características solicitadas por el Ente Público, los perfiles de puesto deberán contener los aspectos que se señalan en el Formato de Ejemplo-Instructivo que se anexa.
4. La Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional informará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y/o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la fecha en que deberá de presentarse el candidato para ser evaluado, así como, los requisitos para su evaluación.
5. Los resultados de las evaluaciones practicadas sólo serán entregadas al personal facultado para dicho fin por las Dependencias, Órganos Desconcentrados y/o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que hayan solicitado las evaluaciones.
6. La Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional, se encargará de dar seguimiento a las recomendaciones (condiciones de contratación) otorgadas en los resultados de evaluación.
7. Cuando las Dependencias, Órganos Desconcentrados y/o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, consideren que en base al historial laboral o al desempeño profesional, el candidato para ocupar una plaza en su estructura orgánica cumple con las necesidades requeridas para el puesto pese a los resultados obtenidos, deberá manifestar de manera oficial a la Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional, a efecto de que este realice una revisión técnica del expediente en cuestión.
8. La Coordinación General de Evaluación y Desarrollo Profesional realizará la revisión técnica del expediente y emitirá su valoración al respecto, misma que comunicará a las Dependencias, Órganos Desconcentrados y/o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, quedando bajo la responsabilidad de éste determinar lo conducente. Lo mismo, procederá cuando no se cumplan con las recomendaciones otorgadas en los resultados de evaluación.
9. Cuando se trate de casos en que las ó los servidores públicos sean objeto de promoción para ocupar un nuevo cargo o cambio de categoría dentro de la misma estructura de la Dependencia, Órgano Desconcentrado y/o Entidad de la Administración



Pública del Distrito Federal, se estará a lo señalado por las fracciones I,II, III, IV y V del Punto 1.3.10 de la Circular Uno 2012 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 8 de agosto de 2012 y en lo que corresponde a las recomendaciones lo previsto en el numeral 6 de esta Circular.

10. Las Contralorías Internas en las Dependencias, Órganos Desconcentrados y/o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán verificar el cumplimiento de la presente.

Sin otro particular, les manifiesto mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE


LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

C.c.p. Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su superior conocimiento.

Licenciado Edgar Armando González Rojas, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal. Para su conocimiento.

Licenciado Arturo González Jiménez, Coordinador General de Evaluación y Desarrollo Profesional. Para su conocimiento y aplicación.

Tlaxcoaque No. 8 • Segundo piso • Col. Centro • Del. Cuauhtémoc • C.P. 06090

